



de Universidades de 29 de Diciembre.

2. El curso 2009-2010 comenzará la extinción de los programas de doctorado regulados por el RD 778/98, de acuerdo con el siguiente calendario:

- a) A partir del 1 de octubre de 2009 no podrán admitirse estudiantes al periodo de docencia de dichos programas (primer año del bienio).
- b) A partir del 1 de octubre de 2010 no podrán admitirse estudiantes al periodo de investigación tutelado de dichos programas (segundo año del bienio).
- c) A partir del 1 de octubre de 2011 no podrá admitirse la inscripción de proyectos de tesis doctorales en dichos programas. Hasta esa fecha, podrán inscribir proyectos de tesis doctoral en dichos programas quienes estén en posesión del Diploma de Estudios.

Avanzados o cumplan los requisitos de acceso al periodo de investigación que se fijan en el RD 1393/2007. En estos casos, la inscripción, elaboración y defensa de la tesis doctoral se registrarán por lo dispuesto en la “Normativa de régimen de la tesis doctoral” antes citada.

Disposición transitoria segunda

Durante el curso 2009-2010, en virtud de la disposición final tercera del RD 1393/2007 y para garantizar los derechos adquiridos en virtud de la aplicación de dicho Real Decreto, aquellos estudiantes que tengan un título de master oficial podrán acceder al periodo de investigación de un programa de doctorado regulado por normativas anteriores al RD 1393/2007. La admisión se llevará a cabo según lo establecido en el artículo 5 de la presente normativa, debiéndose cumplir todos los requisitos de acceso establecidos en el Programa.

Disposición transitoria tercera

1. Para el curso 2009/10, de manera excepcional y por criterios de interés estratégico para la Universidad según lo establecido en el punto 2 del artículo 19 del RD 1393/2007, podrá considerarse como periodo de formación de un Programa de Doctorado 60 créditos de docencia no incluida en títulos oficiales de Máster.

2. Para que sean verificados Programas con un periodo de formación que no esté constituido por 60 créditos de enseñanza oficial de Máster se deberá contar con el informe favorable de la Agencia Andaluza de Evaluación, según lo establecido en la Resolución de la DG de Universidades de 29 de Diciembre de 2008. Para ello, los proponentes se comprometerán a elaborar toda la docu-

mentación necesaria para solicitar a dicha agencia el informe favorable del periodo de formación.

3. El periodo de formación, en el caso excepcional de que esté constituido por 60 créditos de docencia no incluida en títulos oficiales de Máster, se organizará en 30 ECTS de cursos o asignaturas (estos 30 ECTS, en su conjunto, no superarán las 150 horas presenciales) y 30 ECTS de un “proyecto o trabajo de introducción a la investigación”.

Disposición final

1. La presente normativa será de aplicación para propuestas de Programas de Doctorado para el curso 2009-2010.

2. La presente normativa entrará en vigor tras su aprobación por el Consejo de Gobierno y será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

Acuerdo 4.1.1/CG 16-2-09, por el que se aprueba la Memoria de verificación para la implantación del Título de Grado en Filosofía.

Acuerdo 4.1.1/CG 16-2-09, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene por asentimiento, aprobar la Memoria de verificación para la implantación del Título de Grado en Filosofía en los términos del documento anexo.



Títulos de Grado

Informe previo sobre memoria de verificación

**Graduado o Graduada en Filosofía por la
Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Graduado o Graduada en Filosofía

1.2 Centro responsable:

Facultad de Filosofía

1.3 Rama de Conocimiento:

Artes y Humanidades

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **240 ECTS**

1.5 ¿Conduce al ejercicio de profesión regulada?: No

1.6 Profesión o profesiones, en su caso:

No procede.

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Castellano

1.8 Cronograma de implantación:

Implantación progresiva curso a curso a partir de 2010/11.

1.9 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Licenciatura en Filosofía

1.10 Fecha de aprobación por la Junta de Centro: **17/12/2008**

1.11 Fecha de presentación de la propuesta: **4/02/2009**



2.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Formación Básica	10	60
Obligatorias	18	108
Optativas	20	120
Prácticas externas ¹	0	0
Trabajo fin de Grado	1	12
Total.....	49	300

2.2 Número de créditos optativos exigidos al estudiante (entre 6 y 60): **60**

2.3 Número de créditos optativos ofertados (máximo 120): **120**

2.4 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: **NO**

2.5 Créditos de formación básica (mínimo 60): **60**

A.- Créditos de formación básica vinculados a las materias de la rama de conocimiento (mínimo 36): **60**

B.- Créditos de formación básica vinculados a materias de otras ramas de conocimiento o transversales (mínimo 60 – A): **0**

2.6 Simultaneidad de asignaturas por curso y cuatrimestre:

	Anuales	C1	C2
Primero	-	5	5
Segundo	-	5	5
Tercero	-	5	5
Cuarto	-	5	5

2.7 Horas lectivas programadas por crédito ECTS:

Todas las asignaturas contemplan una relación de 7,5 horas de docencia presencial por cada crédito ECTS.

2.8 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

No se establecen requisitos previos ni incompatibilidades, sólo se contemplan recomendaciones para la matrícula en el módulo de optatividad y en el Trabajo Fin de Grado.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas.



2.9 ¿Se recoge una descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje?:

Se indican las actividades formativas y su metodología de enseñanza aprendizaje.

2.10 ¿Se han adscrito todas las asignaturas a Departamento y área de conocimiento?:

Todas las asignaturas que están en Verifica se han incluido en la aplicación complementaria y se han vinculado a Departamento y área de conocimiento.

2.11 Valores previstos para los indicadores:

Tasa de graduación: **40**

Tasa de abandono: **30**

Tasa de eficiencia: **85**

2.12 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

Se incluye tabla de reconocimiento de créditos para los alumnos del plan actual que se adapten al nuevo plan de grado, no obstante conviene revisar las expresiones y sustituir el término “convalidación” por reconocimiento.

Se prevé la existencia de una comisión que analice las situaciones no previstas en la tabla de reconocimientos.



3.- Verificación del cumplimiento de los acuerdos de las Comisiones de Rama de Conocimiento en el Sistema Universitario Público Andaluz.

3.1 Módulos comunes acordados por la Comisión de rama correspondiente.

Módulos SUPA	Créditos	Módulos USE	Créditos
Formación Básica	60	Formación Básica	60
Estética y Teoría de las Artes	12	Estética y Teoría de las Artes	12
Filosofía Moral, Política y Social	12	Filosofía Moral, Política y Social	12
Lógica, filosofía de la Ciencia y del Lenguaje	30	Lógica, filosofía de la Ciencia y del Lenguaje	30
Filosofía	54	Filosofía	54
Practicum (1)	12	Trabajo de fin de grado (1)	12
	180		180

(1) Según los acuerdos de la comisión debe incluir el TFG y además prácticas o seminarios de formación metodológica específica en Filosofía a definir por la Universidad. En el proyecto presentado sólo se contempla el TFG.

3.2 ¿Se recogen los créditos acordados para cada módulo?:

Se recogen los 180 créditos acordados por la Comisión de Rama.

3.3 ¿Se recogen las competencias y resultados del aprendizaje acordados para cada módulo?:

Se recogen.

3.4 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con el conocimiento de idiomas modernos?:

Se recogen.

3.5 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con el respeto a los derechos humanos, accesibilidad, igualdad y no discriminación?:

Se recogen, en concreto la competencia CG17 y la CG18.

3.6 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con habilidades para el emprendimiento empresarial?:

Se recogen, en concreto la competencia CG19.



5.- Informe de preverificación según el protocolo de ANECA.

5.1 ¿Se ha realizado el informe de preverificación según el protocolo establecido por ANECA?

Se ha realizado el informe de preverificación y se han detectado las deficiencias que se citan en los apartados siguientes.

5.2 Contenidos de los documentos pdf que se insertan en Verifica.

- *Normas de Permanencia.*
- *Convenios de colaboración con otras Instituciones. Contiene documento indicando que actualmente no tienen convenios de colaboración.*
- *Sistema de Garantía de la Calidad. Incluye el actas de creación y constitución de la Comisión de garantía de la calidad del título.*

6.- Incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en el análisis de preverificación o recogidas en los apartados anteriores del presente informe:

- *El número de plazas de nuevo ingreso para los cuatro primeros años de implantación está por debajo del número que ha venido ofertándose en los últimos años (45, 50, 50, 55; frente a 125, 125, 65, 65).*
- *Falta uno de los textos comunes acordados para su inclusión en todas las memorias de verificación, en concreto el relativo a la aprobación por parte del Consejo de Gobierno de la normativa sobre reconocimiento de las actividades universitarias culturales deportivas, etc.*
- *Hay un error en la definición de los porcentajes de acceso desde los ciclos formativos (debe ser 30% para diplomados y 7% para licenciados).*
- *Revisar textos en el apartado de planificación de las enseñanzas: las normas de permanencia ya no están pendientes de aprobación por el Consejo Social.*
- *Revisar textos del apartado sobre personal académico, hay texto duplicado.*
- *Revisar el cronograma de implantación/extinción: las asignaturas extinguidas tendrán tres convocatorias en cada uno de los tres cursos siguientes de las que el alumno se podrá presentar a dos de ellas.*

Sevilla, 10 de febrero de 2009
Área de Ordenación Académica